

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157771026237370102
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas. Procedimiento abierto
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: MOE	
Fecha Emisión: 21/07/2022	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

INFORME DEL SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE.

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS BARREDORAS ASPIRADORAS ELÉCTRICAS Y SUS CORRESPONDIENTES CARGADORES, DESTINADAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE TORRELAVEGA.

EXP.: 2022/00005122A

Se emite el presente informe en cumplimiento de los artículos 28 y 116.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, que establecen que se debe motivar la necesidad del contrato en el expediente de contratación.

Como ya se ha tenido ocasión de informar desde este Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente, resulta necesario potenciar los medios técnicos y humanos con los que cuenta la Sección de Limpieza Viaria, sustituyendo, en el caso de los primeros, los vehículos más antiguos, ineficaces, altamente contaminantes y con un elevado gasto de manteniendo anual, por nuevos vehículos más eficientes y menos contaminantes.

En el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS en adelante) aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 28/09/2021 (BOC nº 195 de fecha 8 de octubre de 2021), en el apartado 4.3.2. relativo a la "Propuesta EE.1 Energía y emisiones en los servicios municipales"

“Desarrollo de la propuesta

Los organismos públicos deben ejercer una función ejemplarizante y de demostración en lo referente a medidas de ahorro de energía y reducción de emisiones. Esto se pondría de manifiesto con las siguientes propuestas:

- *Realización de una auditoría energética y de emisiones de la flota municipal y de servicios municipales (RSU, mantenimiento, etc.).*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157771026237370102
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas. Procedimiento abierto
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: MOE	
Fecha Emisión: 21/07/2022	

- *Renovación paulatina de la flota municipal y de servicios municipales, aplicando la ley 9/2017, con criterios de adjudicación que incluyan aspectos medioambientales. Se debe promover el uso de vehículos de bajas emisiones de entre una o varias de las siguientes motorizaciones disponibles:*

- o Híbridos diésel-eléctricos.*
- o Eléctrico puro.*
- o GLP.*
- o GNC.”*

En concreto con este contrato se pretende eliminar o reducir el número de horas de funcionamiento anual de aquellas barredoras antiguas menos eficientes, con mayor coste de mantenimiento y que emiten más gases de efecto invernadero a la atmósfera, en concreto tres de las seis máquinas barredoras de las que dispone el servicio, cuya antigüedad supera los doce años, sustituyendo por nueva maquinaria la más antigua, ineficaz y con un elevado gasto de manteniendo anual.

Es por ello que desde la Concejalía de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria se ha solicitado a este Servicio la redacción de un pliego de condiciones técnicas para el suministro de dos barredoras autopropulsadas para la Sección de Limpieza Viaria.

Como complemento al Pliego de Prescripciones Técnicas que debe de regir el procedimiento de contratación para el suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas, se redacta la siguiente Memoria Justificativa relativa a los contenidos a los que se refiere el artículo 116.4 de la LCSP.

1. Motivación de la necesidad del contrato

La limpieza de la vía pública es una competencia municipal, servicio mínimo obligatorio en todos los Municipios de conformidad con el artículo 26.1.a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para ejercer esta competencia de forma adecuada es imprescindible dotar a los Servicios Municipales de los medios apropiados que permitan realizar esta limpieza de forma eficaz, eficiente y satisfactoria.

La barredora autopropulsada de aspiración es uno de los elementos indispensables que permite realizar labores de limpieza de forma correcta y eficaz.

Con la adquisición de dos nuevas barredoras aspiradoras autopropulsadas 100% eléctricas se pretende eliminar o reducir el número de horas de funcionamiento anual de las barredoras más antiguas, menos eficientes, más contaminantes y con mayor coste de mantenimiento de las que dispone actualmente el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157771026237370102
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas. Procedimiento abierto
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: MOE	
Fecha Emisión: 21/07/2022	

2. Justificación de la no divisibilidad en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, este contrato no es objeto de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debido a la propia naturaleza del mismo.

No procede dividir en lotes el suministro debido a que se trata del suministro de dos unidades de un mismo bien o producto con las mismas características

3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha establecido atendiendo a las condiciones de mercado.

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO 1 BARREDORA	VALOR ESTIMADO TOTAL (2 BARREDORAS)
VALOR ESTIMADO	173.000,00 €	346.000,00 €
IVA (21%)	36.330,00 €	72.660,00 €
TOTAL	209.330,00 €	418.660,00 €

Se tiene previsto por tanto para este suministro objeto de la contratación un valor estimado para las dos máquinas en un máximo de 346.000,00 €, a lo que se aplicará el 21% de IVA, por un importe de 418.660,00 €.

Elección del procedimiento de adjudicación

Se propone desde este Servicio la licitación de este suministro por el procedimiento abierto.

4. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo

5.1.- El criterio de solvencia técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 89 a) de la LCSP, dado que entendemos que en este caso la presentación por parte del licitador de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años es el método más adecuado para acreditar la solvencia técnica, exigiendo como mínimo haber realizado un suministro, en los últimos tres años, similar al suministro que se contrata.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157771026237370102
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas. Procedimiento abierto
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: MOE	
Fecha Emisión: 21/07/2022	

En todo caso, el código CPV de los contratos deberá ser coincidente, al menos en los tres primeros dígitos, con el exigido en esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 a) de la LCSP.

5.2 - El criterio de solvencia económica y financiera se ajusta a lo establecido en el artículo 87 a) de la LCSP, dado que entendemos que en este caso la presentación por parte del licitador del volumen anual de negocios es el método más adecuado para acreditar la solvencia económica y financiera.

5.3 - En relación a los criterios de adjudicación, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 146.2 se ha dado preponderancia a los criterios cuantificables de forma automática mediante fórmula (valorables con 60 puntos). Las fórmulas elegidas para valorar los criterios cuantificables de forma no automática por depender de un juicio de valor, criterios 1º, 2º y 3º relativos a la valoración económica, el plazo de garantía del vehículo y la reducción del plazo de entrega respectivamente, entendemos que se ajustan a la objetividad perseguida y permiten establecer una puntuación proporcional y ponderada para valorar estos aspectos de las ofertas que puedan presentar los licitadores.

5.4 - La propuesta técnica que debe incluir el licitador en su oferta al objeto de que puede ser valorada atendiendo a los criterios cuantificables de forma no automática por depender de un juicio de valor se ajustará a las especificaciones y requisitos que están establecidos en los PPTP y en PCAP, estableciéndose un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de estos criterios cualitativos para en esta fase II para continuar en el proceso selectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 146.3 LCSP.

En relación a las condiciones especiales de ejecución del contrato reguladas en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes:

La empresa contratista debe garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato la aplicación estricta de las condiciones laborales que establezca el convenio laboral que les resulte de aplicación.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral y mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas adscritas a su ejecución.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos sometiendo por nuestra parte esta propuesta a cualquier otro informe que se pueda considerar o valorar mejor fundado, a los informes jurídicos y económicos que puedan corresponder y al superior criterio de la Mesa de Contratación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157771026237370102
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas. Procedimiento abierto
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: MOE	
Fecha Emisión: 21/07/2022	

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL SERVICIO
 DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE**
 (Documento firmado electrónicamente)
 Fdo.: María Oliva Elorza

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS